

Comunidad Autónoma para el presente ejercicio, procede hacer efectiva la concesión de las indicadas subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.661.03.1.2.5, destinada al efecto.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la comisión de selección a que se refiere el artículo 5º de la Orden de 16 de mayo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1º. Para el ejercicio de 1986, se conceden las subvenciones relacionadas en el Anexo a los Ayuntamientos y asociaciones avaladas por éstos, para la realización de programas de vigilancia sanitaria y ambiental de las playas andaluzas, así como para la ejecución de programas de educación sanitario acerca del uso de las playas e higiene de las mismas.

Artículo 2º. Los concesionarios quedan obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 16 de mayo de 1986, por la que se establecen normas sobre concesión de subvenciones para la realización de programas de educación para la salud y participación comunitaria.

Sevilla, 31 de julio de 1986

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ANEXO

A) Proyecto subvencionados con 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas) a los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento de la Línea (Cádiz).
Ayuntamiento de Motril (Granada).
Ayuntamiento de Almonte (Huelva).
Ayuntamiento de Torrox (Málaga).

B) Proyecto subvencionados con 100.000 pesetas (cien mil pesetas) a los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento de Almería.
Ayuntamiento de El Ejido (Almería).
Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).
Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).
Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).
Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).
Mancomunidad de Mazagón y Palos de la Frontera (Huelva).
Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).
Ayuntamiento de Nerja (Málaga).
Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).
Ayuntamiento de Mojácar (Almería).

C) Proyectos subvencionados con 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas) a los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento de Conil (Cádiz).
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D) Proyectos subvencionados con 120.000 pesetas (ciento veinte mil pesetas) a los siguientes Asociaciones:

Asociación Ecológica «Mediterráneo» (Almería).
Asociación Ecológica «Guadalete» (Puerto de Santa María) (Cádiz).
Asociación Juvenil JOC (Granada).
Asociación Amas de Casa (Cartaya) (Huelva).
Instituto por la Paz y la Ecología (Málaga).

E) Proyectos subvencionados con 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas) a las siguientes Asociaciones:

Asociación de Minusválidos «Verdiblanca» (Almería).
Asociación Ecológica «Araucaria» (Cádiz).
Asociación Ecológica «Agadén» (Cádiz).
Asociación «Club de Amigos de la Naturaleza» (Chipiona) (Cádiz).
Asociación «La Plazoleta» (Rota) (Cádiz).
Asociación Ecológica «ANAS» (Ayomonte) (Huelva).
Asociación Ecológica «ANDALUS» (Marbella) (Málaga).
Grupo «Acuario» (Torremolinos) (Málaga).

ORDEN de 23 de julio de 1986, por la que se

autoriza al hospital San Juan de la Cruz de Ubeda (Jaén) para la realización de autopsias clínicas.

Presentada la oportuna solicitud por el Director del Hospital de «San Juan de la Cruz» de Ubeda (Jaén), o efectos de autorización para la práctica de autopsias clínicas, a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1980, de 21 de junio y Real Decreto 2230/1982, de 18 de junio, sobre autopsias clínicas.

De la información practicado se desprende que este Centro Hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales en la Provincia de Jaén, con el número 15, con la denominación «Hospital San Juan de la Cruz», ubicado en la Carretera de Linares, Km. 1 de Ubeda (Jaén) con 255 camas y nivel asistencia Comarcal.

Habiéndose comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarias que se determinan en el Real Decreto 2230/1982, de 18 de junio para llevar a cabo las prácticas de autopsias clínicas.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

DISPONGO:

Artículo único. Autorizar al Hospital de la Seguridad Social «San Juan de la Cruz» de Ubeda (Jaén) para la práctica de autopsias clínicas, debiéndose observar por la citada Institución Hospitalaria cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 29/1980, de 21 de junio y Real Decreto 2230/1982, de 18 de junio, sometiéndose en cuanto a su cumplimiento a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de los mismos se deriven:

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El libro registro a que se refiere el artículo 5º del Real Decreto 2230/1982, de 18 de junio podrá ser el mismo que el libro registro de voluntades que regula el artículo 10º de la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985 para aquellos centros hospitalarios autorizados para la extracción de órganos de fallecidos.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 31 de julio de 1986

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 9 de julio de 1986, sobre autorización de libros escolares.

Solicitada de esta Consejería de Educación y Ciencia la correspondiente autorización para el uso en los Centros Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las libras de texto de Ciencias Sociales «Bóveda Andalucía» para el Ciclo Superior (6º, 7º y 8º cursos) de Editorial Anaya, S.A.

Vistos los informes técnicos y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, he resuelto:

Primero. Autorizar el uso de los libros de texto de Ciencias Sociales «Bóveda Andalucía» para el Ciclo Superior de E.G.B. de Editorial Anaya, S.A. en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Dicho autorización no exime de la que, de acuerdo con la vigente legislación corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia.

Sevilla, 9 de julio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de julio de 1986, por la que se modifican centros públicos de Preescolar y Educación General Básica, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas de los Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de variar la composición actual de los Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica.

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero. Modificar los Centros Públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. Dichas modificaciones surtirán efectos jurídicos y administrativos a partir del día 31 de agosto de 1985.

Sevilla, 10 de julio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROVINCIA DE ALMERIA

MUNICIPIO: Almería
LOCALIDAD: Almería
CODIGO DE CENTRO: 04005314
DENOMINACION: Colegio Público de Educación General Básica
DOMICILIO: Polígono El Puche
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
COMPOSICION RESULTANTE: 10 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 Dirección Con Curso.
CAMBIOS EFECTUADOS: Nueva denominación Colegio Público de Educación General Básica "RIO ANDARAX".

MUNICIPIO: Cuevas del Almanzora
LOCALIDAD: Lobos (Los)
CODIGO DE CENTRO: 04002121
DENOMINACION: C. Público de Preescolar "JULIO ACOSTA GALLARDO"
DOMICILIO: La Colonia, 6 - Pozo del Esparto-
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
COMPOSICION RESULTANTE: 1 unidad de Párvulos.
CAMBIOS EFECTUADOS: Nueva denominación Centro Público de Preescolar "SAN JOSE"

MUNICIPIO: Huerca de Almería
LOCALIDAD: Huerca de Almería
CODIGO DE CENTRO: 04005582
DENOMINACION: C. Público de Educación General Básica "CASA ALTA"
DOMICILIO: Finca Casa Alta
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
COMPOSICION RESULTANTE: 9 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección Con Curso.
CAMBIOS EFECTUADOS: Nueva denominación Colegio Público de Educación General Básica "28 DE FEBRERO"

MUNICIPIO: Huerca Overa
LOCALIDAD: Saltador Viejo
CODIGO DE CENTRO: 04002805
DENOMINACION: C. Público de Educación General Básica "EL SALTADOR"
DOMICILIO: Saltador Viejo
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
COMPOSICION RESULTANTE: 1 unidad mixta de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, 1 Dirección Con Curso.
CAMBIOS EFECTUADOS: Nueva denominación Colegio Público de Educación General Básica "HERMANOS MACHADO".

MUNICIPIO: Huerca Overa
LOCALIDAD: Saltador (El)
CODIGO DE CENTRO: 04601555
DENOMINACION: Colegio Público de Educación General Básica
DOMICILIO: B. San Francisco -El Saltador-
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
COMPOSICION RESULTANTE: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, y 1 Dirección Con Curso.
CAMBIOS EFECTUADOS: Nueva denominación Colegio Público de Educación General Básica "PROFESOR TIerno GALVAN".

MUNICIPIO: Lubrin
LOCALIDAD: Rambla Aljibe (La)
CODIGO DE CENTRO: 04003044
DENOMINACION: Colegio Público de Educación General Básica
DOMICILIO: Rambla del Aljibe
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
COMPOSICION RESULTANTE: 1 unidad mixta de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección Con Curso.
CAMBIOS EFECTUADOS: Nueva denominación Colegio Público de Educación General Básica "RAMBLA ALJIBE"

MUNICIPIO: Uleila del Campo
LOCALIDAD: Uleila del Campo
CODIGO DE CENTRO: 04004231
DENOMINACION: Colegio Público de Educación General Básica
DOMICILIO: Camposanto s/n
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
COMPOSICION RESULTANTE: 6 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, y 1 Dirección Con Curso.
CAMBIOS EFECTUADOS: Nueva Denominación Colegio Público de Educación General Básica "NUESTRA SEÑORA DE MONTEAGUD".

PROVINCIA DE CADIZ

MUNICIPIO: Algeciras
LOCALIDAD: Algeciras
CODIGO DE CENTRO: 11006826
DENOMINACION: Centro Público de Preescolar
DOMICILIO: Fernando de Herrera, s/n - El Saladillo-
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
COMPOSICION RESULTANTE: 8 unidades de Párvulos y 1 Dirección Con Curso.
CAMBIOS EFECTUADOS: Nueva Denominación Centro Público de Preescolar "GLORIA FUERTES"

MUNICIPIO: Jerez de la Frontera
LOCALIDAD: Jerez de la Frontera
CODIGO DE CENTRO: 11002559
DENOMINACION: C. Público de Educación General Básica "JOSE ANTONIO"
DOMICILIO: Zaragoza, 40
REGIMEN DE PROVISION: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del INAS.

SUPRESIONES: 1 unidad mixta de Educación General Básica.
TRANSFORMACIONES: 1 unidad mixta de Educación General Básica en 1 unidad de Escuela Hogar de Ocio.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 Dirección Con Curso y 1 unidad de Escuela Hogar de Ocio.
CAMBIOS EFECTUADOS: Nueva Denominación Escuela Hogar "JOSE ANTONIO"

PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPIO: Villa del Río
LOCALIDAD: Villa del Río
CODIGO DE CENTRO: 14007775
DENOMINACION: C. Público de Educación General Básica "NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA".
DOMICILIO: Paseo Virgen de la Estrella s/n
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
COMPOSICION RESULTANTE: 12 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección Con Curso.
CAMBIOS EFECTUADOS: Nueva denominación C. Público de Educación General Básica "SANTA ISABEL"

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO: Velez Málaga
LOCALIDAD: Velez Málaga
CODIGO DE CENTRO: 29011941
DENOMINACION: Centro Público de Educación Especial "LA AXARQUIA"
DOMICILIO: Carretera de Málaga
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario
CREACIONES: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos.
SUPRESIONES: 3 unidades mixtas de Educación Especial y 2 unidades de Escuela Hogar de Ocio.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 4 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección Con Curso.
CAMBIOS EFECTUADOS: Nueva denominación C. Público de Educación General Básica "LA AXARQUIA".

ORDEN de 14 de julio de 1986, sobre modificaciones en centros privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A petición de los titulares de los Centros Privados de Educación General Básica, Educación Especial y Educación Preescolar que se relacionan, sustanciados debidamente los expedientes por las Delegaciones provinciales de Educación y Ciencia con los informes favorables de la Inspección Técnica de Educación General Básica y de la Unidad Técnica de Construcciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Vistos el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE de 10 de julio), la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE de 2 de junio) y la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) de 3 de julio de 1985 (BOE de 4 de julio) y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el R.D. 3936/1982 de 29 de diciembre (BOE de 22 de enero de 1985), ha resuelto: